



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Ciudad de México, 02 de junio de 2022

Comentarios sobre el punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo para evaluar la viabilidad de implementar un programa de servicio de taxis denominado *Simone*¹

De acuerdo con la solicitud realizada, vía económica, al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género para analizar el punto de acuerdo para realizar mesas de trabajo para evaluar la viabilidad de implementar un programa de servicio de taxis denominado *Simone*, y conforme al artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 508 del respectivo Reglamento que establece las funciones del Centro, se presenta esta opinión para los efectos que se considere necesarios.

I. Antecedentes

Se elabora el siguiente análisis y observaciones solicitado sobre el punto de acuerdo presentado por la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del grupo parlamentario de Morena, el pasado 29 de marzo, en el cual *exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a la Secretaría de las Mujeres y a la Secretaría de Movilidad, todas de la Ciudad de México, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones realicen mesas de trabajo con la finalidad de evaluar la viabilidad de implementar un programa permanente denominado “Simone” que tenga como objetivo brindar a las usuarias un servicio de taxi digno, seguro y cómodo, conducido por mujeres, el cual impulsa la igualdad sustantiva en la movilidad de nuestra capital.*

El exhorto está dirigido a tres dependencias de la Ciudad de México para que, de conformidad con sus facultades y atribuciones, realicen mesas de trabajo con la finalidad de evaluar la viabilidad de implementar un programa permanente denominado *Simone*. El objetivo del programa es:

Brindar a las usuarias un servicio de taxi digno, seguro y cómodo, conducido por mujeres, el cual impulsa la igualdad sustantiva en la movilidad de nuestra capital.

¹ Elaborado por la titular, coordinadora ejecutiva y jefatura de departamento de datos e indicadores estadísticos del CELIG.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Se exhorta a:

1. *La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México para que de conformidad con sus facultades, atribuciones y suficiencia presupuestal **considere brindar créditos o facilidades a mujeres para comprar o adquirir un vehículo que sea utilizado como taxi en el Programa “SIMONE”** mismo que busca **brindar un servicio de taxi seguro para mujeres de la capital, el cual será conducido por mujeres y así puedan autoemplearse y reactivar la economía de la Ciudad.***
2. *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones **realicen las gestiones necesarias para generar las condiciones y viabilidad de implementar el Programa “SIMONE”** mismo que busca impulsar la igualdad sustantiva en la movilidad de la Capital.*
3. *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, de la Ciudad de México, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones **realice los estudios necesarios, mesas de trabajo, censos, cromáticas y demás gestiones con las dependencias antes mencionadas con finalidad de evaluar la viabilidad de implementar un programa permanente denominado “SIMONE”** que tenga como objetivo brindar a las usuarias un servicio de taxi digno, seguro y cómodo, conducido por mujeres, el cual impulsa la igualdad sustantiva en la movilidad de nuestra Capital.*

II. **Acciones de política pública sobre transporte seguro para las mujeres en el gobierno de la Ciudad de México**

De buscar instrumentarse los planteamientos del punto de acuerdo señalado, se sugiere considerar para el análisis la información pública que el gobierno de la Ciudad de México dispone en distintos portales, relativa al transporte seguro para las mujeres, cuyas acciones de política pública tienen como finalidad atender el problema de la seguridad de las mujeres en el transporte de la Ciudad, a saber:

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Movilidad dan seguimiento al Programa **“Viajemos seguras y protegidas”**. Desde 2019 se han realizado acciones en este sentido. Aquí señalamos la información disponible hasta 2021.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Responsables: Secretaría de Movilidad y Secretaría de las Mujeres

Julio/2019

- ❖ Colocación de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y cámaras de seguridad conectadas al C5 en 16,000 autobuses de rutas de transporte concesionado.

Octubre/2019

- ❖ Mejoramiento en la señalización de los espacios exclusivos de Metro y Metrobús
- ❖ Implementación de campaña de información sobre los espacios exclusivos de Metro y Metrobús
- ❖ Fortalecimiento de la vigilancia de los espacios exclusivos de Metro y Metrobús

Noviembre/2019

- ❖ Se pusieron en circulación 40 nuevos trolebuses, cada uno con cuatro cámaras de seguridad, botón de pánico y sistema GPS.

Diciembre/2019

- ❖ Se completaron mejoras en la iluminación en el entorno exterior de 59 estaciones de 9 líneas de Metro, así como en Centros de Transferencia Modal.

Febrero/2020

- ❖ Publicación del estudio Análisis de la movilidad, accesibilidad y seguridad de las mujeres en tres Centros de Transferencia Modal (CETRAM) de la Ciudad de México con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.
- ❖ Instalación de Módulos “Viaja Segura” en las estaciones de Metro Balderas y Pantitlán. El primero, brindando atención de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas y el segundo de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.

Marzo/2020

- ❖ Instalación de Módulos “Viaja Segura” en las estaciones de Metro Hidalgo, Mixcoac y Pino Suárez.
- ❖ Ampliación del horario de atención en los 5 Módulos “Viaja Segura”, siendo éste de lunes a domingo de 07:00 a 20:00 horas.
- ❖ Firma para la modificación del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución del Programa “Viajemos Seguras”

Julio/2020



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

- ❖ Selección y asignación de abogadas para su incorporación en los Módulos “Viaja Segura”.
- ❖ Instalación de 275 luminarias y 350 postes en 7 líneas del STC Metro.
- ❖ Instalación de 4,854 kits de cámaras de vigilancia, GPS y botones de auxilio en unidades de transporte público de pasajeros.

Agosto a diciembre 2020

- ❖ Instalación del 75% de los kits de cámaras de vigilancia, GPS y botones de auxilio en unidades de transporte público de pasajeros.

Enero/2021

- ❖ Implementación del “Protocolo de Actuación para Primeros Respondientes ante casos de Acoso Sexual y Violencias Sexuales” en el Sistema Integrado de Transporte.
- ❖ Capacitación en materia de género para los operadores de los Organismos del Sistema Integrado de Transporte Público.

Abril/2021

- ❖ **Inicia el funcionamiento de la herramienta virtual “Mi Taxi”, de la aplicación “App CDMX”, que cuenta con un botón de pánico y monitoreo de la ubicación del vehículo por parte de C5.**

Octubre/2021

- ❖ **Se tienen registrados 15,376 taxis usuarios de “Mi Taxi” (90% de avance de la meta)**
- ❖ **Se han instalado 13,973 kits de seguridad “Mi Ruta”**

Noviembre a diciembre 2021

- ❖ Implementación de la estrategia integral e interinstitucional para la difusión de los servicios de prevención y atención inmediata a las mujeres en situación de violencia sexual y otras violencias de género en el sistema de transporte público



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Información consultada el 31 de mayo del 2022 en el portal del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de las Mujeres, disponible en:

<https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx/programa-viajemos-seguras-y-protegidas/>

Por otro lado, se encontraron las siguientes aplicaciones disponibles que son similares a lo planteado en el punto de acuerdo en comento:

- ✓ LauDrive, consultar en: <https://disruptivo.tv/podcast/175-laudrive/>
- ✓ MiTaxi, aplicación de la CDMX: <https://taxi.cdmx.gob.mx/mi-taxi>
- ✓ Servicio Atenea de autobuses RTP, <http://modulortp.blogspot.com/2019/02/servicio-atenea.html>

Puede consultarse también el video del programa, disponible en:

<http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/mujeres.html#PVS>

Como puede observarse existen algunas acciones de política pública instrumentadas por el gobierno de la Ciudad de México que se considera importante revisar de cara a la propuesta planteada por la diputada Espinosa de los Monteros para analizar sus objetivos y alcance durante las mesas de trabajo que propone.

Por otra parte, nos parece relevante señalar aquí las atribuciones básicas de las tres dependencias de gobierno a las que se exhorta, para tenerlas como referencia en relación a los exhortos planteados.

III. Atribuciones de las dependencias de gobierno de la Ciudad de México

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (2018), las dependencias a las que se alude en el punto de acuerdo tienen las siguientes atribuciones asociadas a las tareas que se les requiere.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Artículo 41. A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- II. Propiciar e instrumentar acciones que generen igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el acceso al empleo y a la capacitación, desde una perspectiva del respeto a sus derechos humanos laborales y a la independencia económica;
- III. Promover la capacitación e inclusión laboral de los grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieran de una atención especial, reconociendo su derecho al trabajo digno y a la independencia económica;
- VII. Implementar acciones que favorezcan e incrementen el impacto económico de la organización social para y en el trabajo, mediante esquemas de autoempleo y cooperativismo;

Derivado de la anterior revisión a la normatividad se advierte que, si bien es cierto que para la Secretaría del Trabajo se desprenden de las atribuciones temas relativos al fomento del empleo, protección a los derechos humanos, así como la igualdad sustantiva, no encontramos un precepto normativo preciso que faculte a la dependencia en comento para brindar créditos o facilidades a mujeres para comprar o adquirir un vehículo que sea utilizado como taxi en el programa denominado *Simone*.

Secretaría de las Mujeres

Artículo 37. A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política pública, planes, programas y acciones encaminadas a la autonomía y el empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres;



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

- II. Formular, conducir y evaluar la política de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la Ciudad;
- III. Implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de igualdad sustantiva en la Ciudad, mediante la aplicación del principio de transversalidad;
- IV. Promover y vigilar la integración de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento de las políticas públicas de la Administración Pública de la Ciudad;

Respecto al resolutivo segundo del punto de acuerdo anteriormente citado, en donde se exhorta a la secretaria de la Mujer de la Ciudad de México a realizar las gestiones necesarias para generar las condiciones de viabilidad de implementar el programa "SIMONE" que busca impulsar la igualdad sustantiva en la movilidad de la capital, es competencia de dicha entidad de la administración pública de acuerdo a lo establecido en lo señalado arriba.

Secretaría de Movilidad

Artículo 36. A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I.- Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad;
- IV.- Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;
- XII.- Fijar las medidas conducentes y autorizar, cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros, transporte escolar, colectivo de empresas, de movilidad compartida y de carga en todas las modalidades que corresponda, así como de las terminales, talleres, sitios y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios;



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

En relación al resolutivo Tercero del punto de acuerdo citado, en donde se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a realizar los estudios necesarios, mesas de trabajo, censos, cromáticas y demás gestiones con las dependencias antes mencionadas con finalidad de evaluar la viabilidad de implementar un programa permanente denominado “SIMONE”, es competencia de dicha entidad de la administración pública de acuerdo a lo establecido en el artículo y fracciones transcritas arriba.

Una vez revisadas las diferentes posibilidades normativas en cuanto a las atribuciones y competencias de diversas instancias del gobierno de la CDMX que en un escenario de transversalidad y cooperación institucional ayuden al cumplimiento del objetivo principal del punto de acuerdo antes mencionado y, principalmente, en lo relacionado con la reactivación de la economía de las mujeres, su autosuficiencia y empleo, así como su seguridad y no discriminación en el transporte público, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece:

Secretaría de Desarrollo Económico

Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes;
- II. Formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;
- III. Coadyuvar con las funciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios;



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Derivado de lo anterior se considera pertinente tener en cuenta la incorporación de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México a las mesas de trabajo esbozadas con la finalidad de evaluar la viabilidad de implementar un programa permanente denominado *Simone*.

Es importante resaltar la existencia del **Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO)**, que es un fideicomiso creado por el gobierno de la Ciudad de México y pertenece a la Secretaría de Desarrollo Económico, cuya finalidad es proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a las empresas de distinto tamaño de la Ciudad de México, pero también **debe generar fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios, proporcionando de manera directa o indirecta apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos productivos sostenibles, tales que impacten de manera favorable el nivel de ingresos y calidad de vida de la población (GCDMX, Fondeso 2020)**. El resaltado es nuestro.

Por lo que parece ser una alternativa que vale la pena considerar, en caso de profundizarse el análisis para instrumentar el programa de taxis conducidos por mujeres que plantea la diputada Espinosa de los Monteros.

Conclusiones

De esta breve revisión de información, se considera que, de establecerse las mesas de trabajo para evaluar la viabilidad del Programa se deben considerar los antecedentes de las acciones de gobierno instrumentadas sobre transporte seguro para mujeres y observar de qué manera podría fortalecerse alguna existente o bien generarse el programa específico que se plantea.

Asimismo, es claro que tanto la Secretaría de las Mujeres como la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, son competentes para atender la solicitud, en tanto son las áreas de gobierno responsables de instrumentar las acciones públicas sobre transporte seguro para las mujeres.

Se propone considerar a la Secretaría de Desarrollo Económico y, en particular, al FONDESO en el análisis del tema.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Finalmente, también se considera oportuna la posibilidad de solicitar a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, un estudio de impacto económico sobre lo que implicaría para el gobierno la instrumentación del programa de servicio de taxis propuesto.

Bibliografía

2018. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Última reforma publicada el 02 de septiembre de 2021.

Gobierno de la Ciudad de México, Fondeso (2020). Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 6 de noviembre de 2020. Consultado el 2 de junio de 2022, disponible en: https://registros.fondeso.mx/tree/juridico/reglas_de_operacion.pdf

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO